CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1330. ORDEN Nº5382, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS PARA OCUPAR LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, A Dª DÉBORA RUIZ MUÑOZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/11/2026, registrada al número 2026005382, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal calificador, de fecha 10/11/2026, para la provisión en propiedad de **CUATRO (04) PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 92 de fecha 15/04/2026, en correspondencia con la publicación en el BOME número 6368 de fecha 07/04/2026, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la LO 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO. - Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de **CUATRO (04) PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE** señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO. - Que existe crédito suficiente en la RC:

- 12026000008026 de 19/02/2026 FUNCIONARIOS BIENESTAR SOCIAL.
- 12026000007084 de 13/02/2026 FUNCIONARIOS – SEG - SOCIAL.

Asimismo, se hace constar que existe el preceptivo **Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número 2026/3283 de fecha 31/03/2026**, sobre la convocatoria de las citadas plazas y puestos de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40281/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como **FUNCIONARIA EN PRÁCTICA**, por un periodo **inferior a un (01) mes**, con desempeño desde su mismo comienzo, de las funciones propias, para ocupar la plaza de **TRABAJADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, a **DOÑA DÉBORA RUIZ MUÑOZ**, en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondientes al **Subgrupo A2.**

Con efectos administrativos y retributivos desde la Toma de Posesión como funcionarios en prácticas (RD 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, BOE nº 56 de 06/03/1986).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

CVE verificable en https://bomemelilla.es